

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, mayo 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2013, el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, La Región Policial Sur y la Cooperativa N° 58 Manuel Prado", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 617-2013, la señora Haydee Rodas Calderón, en su calidad de Presidenta de la Cooperativa de Vivienda Popular N° 58 Manuel Prado, presenta propuesta de Convenio Tripartito entre la Policía Nacional del Perú, Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y la Cooperativa 58. Dicho Convenio reúne todos los requisitos que ameritan la creación del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) ante la fuerte ola de violencia en nuestra zona.

Que, mediante Informe N° 012-2013-ST/CODISEC/MDJLBYR la Secretaria Técnica del CODISEC, señala que en referencia a la propuesta de Convenio Tripartito presentado por la Señora Haydee Rodas Calderón en su calidad de presidenta de la Cooperativa de Vivienda Popular N° 58 Manuel Prado, al cual se le hace una serie de observaciones, las cuales fueron remitidas a la Presidenta de la Cooperativa N° 58 para su respectivo conocimiento y levantamiento de tales observaciones mediante Carta N° 010-2013-GAL/MDJLBYR, las mismas que fueron levantadas mediante Expediente 3403-2013.

Que, mediante Informe N° 146-2013-SGSCYDC/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Informa que existe una inversión previa por parte de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero a través de Obras Publicas, consistente en la construcción de divisiones y paneles prefabricados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, mediante Informe N° 171-2013-GPP/MDJLByR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con el proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Serenazgo del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que cuenta con tres (03) componentes:

Equipamiento: dentro de ellos se tiene proyectado un sistema de comunicación que integra a los diferentes actores del distrito entre estos la Policía Nacional del Perú.

Capacitación y sensibilización: este componente está dirigido a todo el distrito dentro de ellos a la Urbanización Cooperativa 58.

Infraestructura: construcción de ambientes para instalación del Data Center en un lugar estratégico seguro libre de riesgos.

Por lo tanto señala que se tiene la posibilidad de cumplir con los compromisos que se especifica en el Convenio.

Que, después de revisados los actuados se colige que se ponga de conocimiento del Concejo Municipal el **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA REGION POLICIAL SUR Y LA COOPERATIVA N° 58 MANUEL PRADO"**, por encontrarse dentro de la normatividad vigente; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA REGION POLICIAL SUR Y LA COOPERATIVA N° 58 MANUEL PRADO"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Interesados:
OZR/ASVA/lof

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO

03 JUN 2007

Nº

10-35

R